



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1024-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 240-2018-VPI/UNAM del 16.10.2018, el Informe N° 484-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 15.10.2018, el Informe N° 186-2018-DASA/VIPAC/UNAM del 11.10.2018, el Informe N° 459-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 02.10.2018, el Informe N° 317-2018-EPGPDS del 01.10.2018, el Informe N° 432-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 26.09.2018, la Resolución de Comisión Organizadora N° 794-2018-UNAM del 22.08.2018, la Resolución de Comisión Organizadora N° 683-2018-UNAM del 12.07.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Octubre de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 683-2018-UNAM se aprueba la movilidad estudiantil por proceso CRISCOS a la Universidad NUR (Bolivia) del estudiante Flavio Ricardi Sánchez Chávez así como aprobación de carga académica a ser ejecutada por el estudiante para el semestre 2018 - II en la Universidad de destino y que finalizado el proceso será reconocida por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 794-2018-UNAM se aprueba la movilidad estudiantil por proceso REDISUR a la Universidad Privada de Tacna del estudiante Guillermo Cáceres Murga así como la aprobación de carga académica a ser ejecutada por el estudiante para el semestre 2018 - II. Asimismo, se aprueba la movilidad estudiantil a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna del estudiante Sergio Armando Llanos Humire, así como la aprobación de carga académica a ser ejecutada por el estudiante para el semestre 2018 - II en la Universidad de destino y que en ambos casos finalizado el proceso será reconocida por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 317-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 01.10.2018, la Escuela Profesional de Gestión Público y Desarrollo Social, es de opinión favorable para la modificación de la carga académica de los estudiante de movilidad estudiantil de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social ya que los estudiantes se encuentran en uso de la movilidad académica y no se puede perjudicar su record académico.

Que, por Informe N° 186-2018-DASA/VIPAC/UNAM del 11.10.2018 la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, señala que la Unidad de Registro Central ha verificado y revisado los nombres de las asignaturas indicando que los nombres de los cursos son correctos; y, con Oficio N° 240-2018-VPI/UNAM el Vicepresidente de Investigación solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 794-2018-UNAM peticionada por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional referente a los nombres de dos asignaturas que son desarrolladas por el estudiante Sr. Sergio Armando Llanos y una asignatura del estudiante Sr. Guillermo Cáceres Murga así como la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 683-2018-UNAM referente a tres asignaturas que son desarrolladas por el estudiante Sr. Flavio Sánchez Chávez.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD, acordó: MODIFICAR las asignaturas de las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 794-2018-UNAM y N° 683-2018-UNAM desarrolladas por tres estudiantes de movilidad estudiantil nacional e internacional por proceso REDISUR y CRISCOS, conforme al siguiente detalle:

ESTUDIANTE: SERGIO ARMANDO LLANOS HUMIRE	
SEGUN RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 794-2018-UNAM	
N°	UNAM
01	UNAM
02	UNAM
03	UNAM
ESTUDIANTE: FLAVIO RICARDI SANCHEZ CHAVEZ	
SEGUN RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 683-2018-UNAM	
N°	UNAM
01	UNAM
02	UNAM
03	UNAM



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1024-2018-UNAM

ESTUDIANTE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL	
SEGUN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 794-2018-UNAM	
N°	794
CI	00000000000000000000
MODIFICACIÓN DE SOLICITA	
N°	1024
CI	00000000000000000000

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Octubre de 2018.

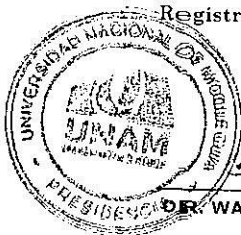
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR las asignaturas de las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 794-2018-UNAM y N° 683-2018-UNAM desarrolladas por tres estudiantes de movilidad estudiantil nacional e internacional por proceso REDISUR y CRISCOS, conforme al siguiente detalle:

ESTUDIANTE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL	
SEGUN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 794-2018-UNAM	
N°	794
CI	00000000000000000000
MODIFICACIÓN DE SOLICITA	
N°	1024
CI	00000000000000000000
ESTUDIANTE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL	
SEGUN RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 683-2018-UNAM	
N°	683
CI	00000000000000000000
MODIFICACIÓN DE SOLICITA	
N°	1024
CI	00000000000000000000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Investigación, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese. Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPLAC
VPL
EINFORM
Intermedio
GILN
Arde. (2)